

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 439-2012-GRA/TR

VISTO:

El Oficio N° 053-2012-GRA/ORA, de fecha 06 de Febrero del 2012, de la Jefa de la Oficina Regional de Administración, a través del cual, solicita se emita el acto resolutorio, de constitución de los miembros del CAFAE, para el periodo 2012 - 2013, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s, 091-2012-GRA/PR, 118-2012-GRA/PR, 164-2012-GRA/PR; y,

CONSIDERANDO:

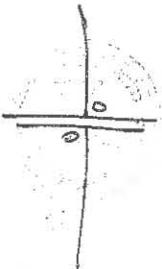
Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2010-GRA/PR, de fecha 12 de febrero del 2010, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa para el ejercicio 2010 - 2011;

Que, mediante Oficio N° 001-2012-CAFAE-CE, la Presidenta del Comité Electoral del CAFAE Gobierno Regional Arequipa, informa que ha culminado el Proceso Electoral y pone en conocimiento la elección de los nuevos representantes de los trabajadores que integrarán el Comité de Administración del Fondo y Estímulo de la Sede del Gobierno Regional Arequipa, periodo 2012 -2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos se constituyen cada dos años por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, siendo integrado por un Representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces y por tres representantes de los trabajadores elegidos en votaciones;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, prescribe que el acto constitutivo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos, deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto ha implementado Registros Públicos;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2012-GRA/PR; por la que, se Resuelve RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2012-GRA/PR, y que constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, para el periodo 2012-2013, ha obviado consignar en el segundo artículo de su parte Resolutiva, el cargo de Tesorero Suplente recaído en el Segundo Miembro Titular representante de los trabajadores, conforme se indica en el acta de instalación del CAFAE de fecha 10 de febrero del 2012, razón por la cual, de conformidad con el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dicha Resolución debe rectificarse;



Que, de conformidad con lo prescrito en las Leyes 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2012-GRA/PR, de fecha 09 de Marzo del 2012, por la cual se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE, de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, para el periodo 2012-2013, de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°.- CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE, de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, para el periodo 2012-2013, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN

C.P.C. Rossana Patricia Morays Velásquez *Jefe de la Oficina Regional de Administración
Representante del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, quién, actuará como PRESIDENTE.*
Abog. Luis Felipe Ramírez Guerrero *Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como SECRETARIO.*
C.P.C. Cristina Jeaneth Garay Amésquita *Jefe de la Oficina de Contabilidad, quién actuará como Miembro.*

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares

Srta. Agustina Cristina Sánchez Cuentas *Primer Miembro, quien actuará como TESORERO.*
Sr. José Ramón Lazo Castilla *Segundo Miembro, quien actuará como TESORERO SUPLENTE.*
Sra. Eloísa Eliana Díaz de Cuellar *Tercer Miembro.*

Miembros Suplentes

Sr. Jorge Gaspar Núñez Guzmán *Primer Miembro.*
Miriam Parquinson Alarcón Manrique *Segundo Miembro.*
Ángel Zamora Rodríguez *Tercer Miembro.*

ARTICULO 3°.- INSCRIBIR la presente Resolución en la partida registral correspondiente del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral XII-Sede Arequipa; DEJÁNDOSE VIGENTE lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N°164-2012-GRA/PR de fecha 09 de Marzo del 2012,

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa, a los **SIETE** días del mes de **JUNIO** del año Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

